



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 251-2023-MPF/A

Ferreñafe, 02 de octubre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

El oficio N° 001-2023-AC-PBPS-CN-SL-F, con Expediente N° 294021 y Registro N° 530446 de fecha 19 de julio de 2023, presentado por la Asociación Civil "Promoción Bodas de Plata Santa Lucianas", solicitando actualización de su nueva Junta Directiva; el Informe N° 271-2023-MPF/GPDH, de fecha 27 de setiembre de 2023; y el Informe Legal N° 507-2023-MPF-GAJ, de fecha 02 de octubre de 2023, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho Público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, esto en concordancia con el Artículo IV de la misma Ley que establece que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 43°, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2013-CMPF, de fecha 19 de marzo de 2013, donde indica en su Artículo Primero: APROBAR, la Ordenanza que crea el Registro Único de Organización Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, asimismo el artículo 4° inc) A. Principio de Presunción de Veracidad. - Fundamenta que en aplicación de este Principio, se presume que los documentos y declaraciones presentados por los representantes de la Organizaciones Sociales en la Forma prescripta por los representantes de la Ordenanzas responden a la verdad de los hecho que contienen, por ello tiene carácter de declaración jurada, bajo responsabilidad de los dirigentes. Esta presunción admite prueba en contrario, baja la sanción de anularse el acto registrado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 377-2016-MPF/A, de fecha 15 de setiembre de 2016, resuelve en su Artículo Primero. - Declarar PROCEDENTE, la petición de Reconocimiento de la Asociación Civil "PROMOCION BODAS DE PLATA SANTA LUCIANAS" de la Provincia de Ferreñafe;

Que, mediante Informe N° 271-2023-MPF/GPDH, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Gerente de Promoción del Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, solicita Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales y Actualización de Junta Directiva





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



de la Asociación Civil "PROMOCION BODAS DE PLATA SANTA LUCIANAS", dando su conformidad, mencionando que existe un acto resolutivo emitido 15 de setiembre de 2016, por lo cual alguno de sus integrantes ya no integran la directiva, es por ello que se solicita la actualización de la Nueva Junta Directiva;

Que, con Informe Legal N° 507-2023-MPF-GAJ, de fecha 02 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica es de Opinión, **RECONOCER** como nueva Junta Directiva de la Asociación Civil "Promoción Bodas de Plata Santa Lucianas", la cual está integrada por:

Presidente	VICTOR ADRIAN MAQUEN MORALES
Vicepresidente	JESUS MARTIN CARRILLO DE LA CRUZ
Secretaria	GIANINA DEL CARMEN ESTEVEZ PEREZ
Tesorera	SILVIA GUILLERMO SERREPE
Sec. Asistencia Social	JULIA MARGARITA FIGUEROA ANDONAIRE
Sec. de Prensa y Propaganda	JOSE GUILLERMO ARBAÑIL ROMERO
Sec. de Deporte	MARIA SLVIA FARROÑAN SANCHEZ
Fiscal	CARMEN LETICIA VERONA VELASQUEZ
Primer Vocal	MARIA DEL PILAR CHEPE RUMICHE
Segundo Vocal	NELY PATRICIA CHAVARRY SALAZAR
Tercer Vocal	ISABEL MERCEDES SONO CABRERA
Cuarto Vocal	ALDA QUESQUEN YAMPUFE

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la nueva Junta Directiva de la Asociación Civil "Promoción Bodas de Plata Santa Lucianas", que está integrada por:

Presidente	VICTOR ADRIAN MAQUEN MORALES
Vicepresidente	JESUS MARTIN CARRILLO DE LA CRUZ
Secretaria	GIANINA DEL CARMEN ESTEVEZ PEREZ
Tesorera	SILVIA GUILLERMO SERREPE
Sec. Asistencia Social	JULIA MARGARITA FIGUEROA ANDONAIRE
Sec. de Prensa y Propaganda	JOSE GUILLERMO ARBAÑIL ROMERO
Sec. de Deporte	MARIA SLVIA FARROÑAN SANCHEZ
Fiscal	CARMEN LETICIA VERONA VELASQUEZ
Primer Vocal	MARIA DEL PILAR CHEPE RUMICHE
Segundo Vocal	NELY PATRICIA CHAVARRY SALAZAR
Tercer Vocal	ISABEL MERCEDES SONO CABRERA
Cuarto Vocal	ALDA QUESQUEN YAMPUFE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Presidente de la nueva Junta Directiva de la Asociación Civil "Promoción Bodas de Plata Santa Lucianas".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe